

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACTA ADMINISTRATIVA
DEL CIERRE DE LA AUDITORÍA NÚMERO: CHIH/HÁBITAT/14

Hoja 1 de 3

I.- OBJETO.

Hacer constar, en cumplimiento al artículo 311 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los hechos, omisiones y observaciones, resultado de la auditoría practicada a los recursos federales transferidos al Estado de Chihuahua para el Programa Hábitat, del ejercicio presupuestal 2013, realizada de manera conjunta por la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, que se hacen del conocimiento del Titular del ente auditado a través de su representante. Asimismo, dejar constancia del cierre de la auditoría y que las observaciones resultantes, deberán solventarse en términos del artículo 311 fracción VI del Reglamento citado.

II.- LUGAR Y FECHA

En las oficinas que ocupa la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, ubicadas en Calle Victoria No. 310, 2° piso, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.; siendo las 12:30 horas del día 8 de julio del 2014

III.- OFICIO DE INTERVENCIÓN

La auditoría a los recursos federales transferidos al Estado de Chihuahua para el Programa Hábitat, se comunicó al Órgano Estatal de Control con oficio núm. 211/710/2014 de fecha 29 de mayo del 2014, de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública.

IV.- PARTICIPANTES

Por el Municipio de Chihuahua

- Lic. Miguel Ángel Delgado Villalobos.- Personal Especializado.

Por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua

- Ing. Juan José Baca Herrera.- Director de Auditoría de Programas de Inversión
- C.P. Rafael René González Baca.- Jefe de Departamento de Auditoría de Programas de Inversión
- Ing. Agustín Contreras Sapien.- Supervisor Administrativo
- C.P. Manuel Servando Salcido Treviño.- Supervisor de Programas

Por la Secretaría de la Función Pública

- Lic. Daniel Alonso Olmedo.- Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

COPIA
AUTENTICADA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACTA ADMINISTRATIVA
DEL CIERRE DE LA AUDITORÍA NÚMERO: CHIH/HÁBITAT/14

Hoja 2 de 3

V.- HECHOS

Los auditores de la Secretaría de la Función Pública y de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, se reúnen con el representante de la dependencia ejecutora convocada para la presente reunión con el propósito de hacer constar los siguientes:

HECHOS:

De la revisión practicada a la documentación relacionada con la aplicación de los recursos federales transferidos al Estado de Chihuahua y/o la inspección física de las obras del Programa Hábitat, del ejercicio presupuestal 2013, a cargo del Municipio de Chihuahua, resultaron 4 cédulas de observaciones que previa lectura y conocimiento, en este acto se entregan en original al Municipio de Chihuahua y Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Se exhorta al representante del Municipio de Chihuahua para que las recomendaciones correctiva y preventiva emitidas, en las cédulas de observaciones, se atiendan en el término que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En este mismo acto, se hace constar que un tanto de la documentación que conforma los expedientes de la auditoría realizada de manera conjunta, queda en poder de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, en copia certificada u original; proporcionada por el Municipio de Chihuahua, con el propósito de que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, cuente con la documentación correspondiente, para que en su caso se instrumenten los Procedimientos de Responsabilidades en contra de los Servidores Públicos involucrados, de acuerdo a las recomendaciones emitidas en las cédulas de observaciones, y una vez complementados sus requerimientos proceda a la entrega de la información. En función de lo anterior, con el presente acto, en el lugar, hora y fecha señaladas, los auditores actuantes hacen constar formalmente el cierre de la auditoría CHIH/HÁBITAT/14, a los recursos federales transferidos al Estado de Chihuahua para el Programa Hábitat, del ejercicio presupuestal 2013.

VI.- CIERRE DE ACTAS Y FIRMAS

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 13:30 horas del día 8 de julio del presente año. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce en todas sus fojas, los que en ella intervinieron y se hace entrega de un ejemplar original de este documento, así como de las cédulas de observaciones emitidas.

Por el Municipio de Chihuahua

Lic. Miguel Ángel Delgado Villalobos
Personal Especializado

COPIADO

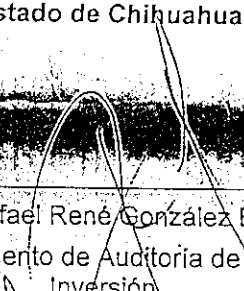
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

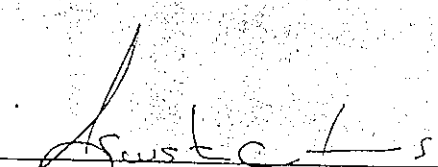
ACTA ADMINISTRATIVA
DEL CIERRE DE LA AUDITORÍA NÚMERO: CHIH/HÁBITAT/14

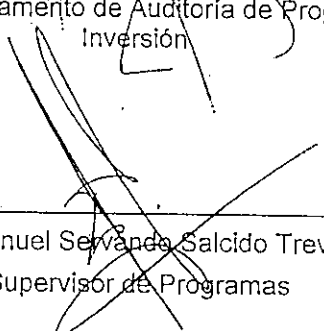
Hoja 3 de 3

Por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua


Ing. Juan José Baca Herrera
Director de Auditoría de Programas de Inversión


C.P. Rafael René González Baca
Jefe de Departamento de Auditoría de Programas de
Inversión


Ing. Agustín Contreras Sapient
Supervisor Administrativo


C.P. Manuel Servando Salcido Treviño
Supervisor de Programas

Por la Secretaría de la Función Pública


Lic. Daniel Alonso Olmedo
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

COTEJADO



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja Núm.: 1 de 6
Orden de Auditoría Núm.: CHH/HABITAT/14
Núm. de Observación: 02
Monto fiscalizable: \$ 144'377,569.00
Monto fiscalizado: \$ 58'764,160.06
Monto de la irregularidad: \$ 4'744,166.84



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 8 de Julio de 20

PROGRAMA: PROGRAMA HABITAT

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS POR SUBCONTRATACIÓN, POR \$4'744,166.84

Del análisis a la documentación comprobatoria y técnica de 17 obras, cuya ejecución fue autorizada bajo la modalidad de administración directa, con base en el formato PH1 "Anexo técnico de Autorización, Cancelación o Modificación", establecido en las Reglas de Operación del Programa; con un monto total asociado de \$4'744,166.84, se observó que para su ejecución el Municipio de Chihuahua suscribió contratos con diversas contratistas; lo cual es impropcedente ya que se incumple lo establecido en el artículo 70, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dice: "En la ejecución de los trabajos por administración directa, **bajo ninguna circunstancia podrán participar terceros como contratistas, sean cuales fueren las condiciones particulares, naturaleza jurídica o modalidades que adopten**".

Las obras observadas conforme a lo anterior se detallan a continuación

NÚMERO DE OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	FEDERATIVO	MUNICIPAL	TOTAL	CONTRATISTA
080191ME014	PAVIMENTACION DE CALLE CD TIJUANA	\$87,942.00	\$87,942.00	\$175,884.00	CONSTRUCCIONES NIRVANA S.A. DE C.V.
080191ME015	PAVIMENTACION DE CALLE CD LERDO	\$61,825.00	\$61,825.00	\$123,650.00	
080191ME016	PAVIMENTACION DE BENITO JUAREZ	\$84,936.00	\$84,936.00	\$169,872.00	
080191ME017	PAVIMENTACION DE CALLE ALTA TENSION	\$104,145.00	\$104,145.00	\$208,290.00	
080191ME018	PAVIMENTACION DE CALLE 120	\$132,385.00	\$132,385.00	\$264,770.00	

CORRECTIVA

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutor Federal y el del Estado de Chihuahua, en el ámbito de sus facultades gestionará las acciones necesarias ante las autoridades correspondientes del Municipio de Chihuahua, para que se instrumenten los procedimientos de responsabilidades en contra de los servidores públicos involucrados informará y documentará en copia certificada ante la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, el inicio, sanción o dictamen que se emita al respecto.

PREVENTIVA

El Municipio de Chihuahua, deberá realizar las acciones necesarias, para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones, informando documentando de ello a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de que esta comuniqué y envíe la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, los documentos que lo avalen.

COPIA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja Núm.: 2 de 6
Orden de Auditoría Núm.: CHIH/HÁBITAT/14
Núm. de Observación: 02
Monto fiscalizable: \$ 144,377,589.00
Monto fiscalizado: \$ 58,764,160.06
Monto de la irregularidad: \$ 47,444,166.84



FECHA: 8 de Julio de 20

PROGRAMA: PROGRAMA Hábitat

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

080191ME019	PAVIMENTACION DE CALLE 45 112	\$131,428.00	\$131,428.00	\$262,856.00	CONSTRUCTORA YUKAN, S.A. DE C.V.
080191ME020	PAVIMENTACION DE PRIV. DE JUSTINIANI	\$153,924.00	\$153,924.00	\$307,848.00	YUKAN, S.A. DE C.V.
080191ME021	PAVIMENTACION DE CALLE 35	\$190,446.00	\$190,446.00	\$380,892.00	CONSTRUCCIONES NIRMANA S.A. DE C.V.
080191ME022	PAVIMENTACION DE CALLE 124A	\$111,827.00	\$111,827.00	\$223,654.00	CONSTRUCCIONES NIRMANA S.A. DE C.V.
080191ME023	PAVIMENTACION DE CALLE DESIERTO DE EGIPTO	\$107,561.00	\$107,561.00	\$215,122.00	CONSTRUCTORA INTEGRAL VALEKAS, S.A. DE C.V.
080191ME024	PAVIMENTACION DE LA CALLE DESIERTO DE SIMPSON	\$176,384.00	\$176,384.00	\$352,768.00	CONSTRUCTORA INTEGRAL VALEKAS, S.A. DE C.V.
080191ME026	PAVIMENTACION DE LA CALLE PLOMO	\$37,933.00	\$37,933.00	\$75,866.00	CONSTRUCTORA YUKAN, S.A. DE C.V.
080191ME027	PAVIMENTACION DE CALLE PRIV. CALVO	\$216,553.00	\$216,553.00	\$433,106.00	CONSTRUCCIONES NIRMANA S.A. DE C.V.
080191ME028	PAVIMENTACION DE CALLE 72A	\$173,513.00	\$173,513.00	\$347,026.00	CONSTRUCCIONES NIRMANA S.A. DE C.V.
080191ME029	PAVIMENTACION DE CALLE 72A	\$179,153.00	\$179,153.00	\$358,306.00	CONSTRUCCIONES NIRMANA S.A. DE C.V.
080191ME031	PAVIMENTACION DE CALLE ORO	\$44,506.00	\$44,506.00	\$89,012.00	CONSTRUCTORA YUKAN, S.A. DE C.V.
080191ME032	PAVIMENTACION DE CALLE PLATA	\$52,555.00	\$48,322.00	\$100,877.00	CONSTRUCTORA YUKAN, S.A. DE C.V.
SUB-TOTAL		\$2047,016.00	\$2042,783.00	\$4,089,799.00	
I.V.A. 16%		\$327,552.56	\$326,845.28	\$654,397.84	
TOTAL		\$2374,538.56	\$2369,628.28	\$4744,166.84	

Los trabajos contratados, consistieron en trazo y nivelación, terracerías, cortes de terreno, riego de impregnación, terraplén, colocación de concreto de 12 cm, construcción de guarriónes, rellenos de material, instalación de tomas y descargas, construcción de cruceros, renta de maquinaria y obra complementaria; que son las actividades inherentes a las obras con lo cual se comprueba que el municipio no ejecuto la obra por administración directa y en su lugar contrato obra sin contar con la autorización correspondiente.

Fecha Compromiso
9 de septiembre de 2014
Por el Municipio de Chihuahua

Lic. Miguel Angel Delgado Villalobos
Personal Especializado

COPIA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja Núm.: 3 de 6
Orden de Auditoría Núm.: CHIH/HABITAT/14
Núm. de Observación: 02
Monto fiscalizable: \$ 144'377,569.00
Monto fiscalizado: \$ 58'764,160.06
Monto de la irregularidad: \$ 47'44,166.84



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 8 de Julio de 20

PROGRAMA: PROGRAMA HABITAT	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

CAUSA

Deficiencia en los procesos de planeación, programación y presupuestación de obras

EFFECTO

Desapego a la normatividad federal aplicable e inicio de procedimiento de responsabilidades a los servidores públicos involucrados.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 70, 71, y 73, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el 259, primer párrafo y 260 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Artículo 70.- "Cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 24 de esta Ley, las dependencias y entidades podrán realizar trabajos por administración directa, siempre que posean la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, consistentes en maquinaria y equipo de construcción y personal técnico, según el caso, que se requieran para el desarrollo de los trabajos respectivos y podrán:

- I. Utilizar la mano de obra local que se requiera, lo que invariablemente deberá llevarse a cabo por obra determinada
- II. Alquilar el equipo y maquinaria de construcción complementaria.
- III. Utilizar preferentemente los materiales de la región.
- IV. Utilizar los servicios de fletes y acarreos complementarios que se requieran."

En la ejecución, de los trabajos por administración directa, bajo ninguna circunstancia podrán participar terceros como contratistas, sean cuales fueren las condiciones particulares, naturaleza jurídica o modalidades que se ofrezcan.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja Núm.: 4 de 6
Orden de Auditoría Núm.: CHIH/HÁBITAT/14
Núm. de Observación: 02
Monto fiscalizable: \$ 144,977,569.00
Monto fiscalizado: \$ 58,764,160.06
Monto de la irregularidad: \$ 47,44,166.84



PROGRAMA: PROGRAMA Hábitat	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Cuando se requieran equipos, instrumentos, elementos prefabricados terminados, materiales u otros bienes que deban ser instalados, montados, colocados o aplicados, su adquisición se regirá por las disposiciones correspondientes a tal materia.

Artículo 71.- "Previamente a la realización de los trabajos por administración directa, el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos emitirá el acuerdo respectivo, del cual formaran parte, entre otros aspectos, la descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro y el presupuesto correspondiente.

Los órganos internos de control en las dependencias y entidades, previamente a la ejecución de los trabajos por administración directa, verificarán que se cuente con el presupuesto correspondiente y los programas de ejecución, de utilización de recursos humanos y, en su caso, de utilización de maquinaria y equipo de construcción."

Artículo 73.- "La dependencia o entidad deberá prever y proveer todos los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos necesarios para que la ejecución de los trabajos se realice de conformidad con lo previsto en los proyectos, planos y especificaciones técnicas; los programas de ejecución y suministro y los procedimientos para llevarlos a cabo.

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Artículo 259.- "El presupuesto de los trabajos por administración directa se integrará por costos unitarios, los cuales no podrán incluir cargos por imprevistos ni erogaciones adicionales. Se entenderá por costo unitario el correspondiente a la suma de cargos por concepto de materiales o equipo de instalación permanente, mano de obra y utilización de maquinaria o equipo de construcción, sea propio o rentado."

COPIA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja Núm.: 5 de 6
Orden de Auditoría Núm.: CHIH/HABITAT/14
Núm. de Observación: 02
Monto fiscalizable: \$ 144'377.569.00
Monto fiscalizado: \$ 58'764.160.06
Monto de la irregularidad: \$ 47'44.166.84



FECHA: 8 de Julio de 20

PROGRAMA: PROGRAMA HABITAT

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Artículo 260.- "La dependencia o entidad que necesite trabajos por administración directa elaborará los programas que requieran, para la ejecución de los mismos, los cuales deberán considerarlo siguiente:

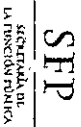
- I. Que el programa de ejecución y erogaciones este desagregado en etapas secuenciales de la ejecución de conceptos y actividades, señalando fechas de inicio y término de cada una de ellas, las fechas claves, las cantidades de trabajo que se ejecutaran semanal o mensualmente y los importes parciales y el total.
- II. Que el programa de utilización de recursos humanos consigne la especialidad, categoría, número requerido y percepciones totales por día, semana o mes. El programa incluirá al personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos;
- III. Que el programa de utilización de la maquinaria o equipo de construcción consigne las características del equipo, capacidad, número de unidades y total de horas efectivas de utilización, calendarizadas por semana o mes, y
- IV. Que el programa de suministro de materiales y equipo de instalación permanentemente consigne las características, cantidades, unidades de los materiales y equipo que se requiera, calendarizadas por semana o mes.

Por la Secretaría de la Función Pública

Lic. Daniel Alonso Olmedo

Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

COPIADO



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja Núm.: 6 de 6
Orden de Auditoría Núm.: CHIH/HABITAT/14
Núm. de Observación: 02
Monto fiscalizable: \$ 144,377,569.00
Monto fiscalizado: \$ 58,764,160.06
Monto de la irregularidad: \$ 47,744,166.84

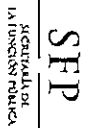


CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 8 de Julio de 20

PROGRAMA: PROGRAMA HABITAT	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua	
 Ing. Juan José Baca Herrera Director de Auditoría de Programas de Inversión	 C.P. Rafael René González Baca Jefe de Departamento de Auditoría de Programas de Inversión
 Ing. Agustín Contreras Sapien Supervisor Administrativo	 C.P. Manuel Servando Salcido Treviño Supervisor de Programas

COPIA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja Núm.: 1 de 4
Orden de Auditoría Núm.: CHIHABITAT/14
Núm. de Observación: 03
Monto fiscalizable: \$ 144'377,589.00
Monto fiscalizado: \$ 58'764,160.06
Monto de la irregularidad: \$ 62'070.15



FECHA: 8 de Julio de 2013

PROGRAMA: PROGRAMA HABITAT	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS
POR \$62'070.15.

Como resultado de la inspección física de la obra "Habilitación de Centro de Desarrollo Comunitario Valle de la Madrid" ejecutada por el Municipio de Chihuahua con Recursos del "Programa Hábitat", del ejercicio presupuestal 2013, se observaron deficiencias técnicas en la ejecución del concepto "Suministro y Colocación de Piso Machimbrado con Piezas de 3/4" X 2", a Base de Duela de Pino, Sentado Sobre Vigas y Base de Triplay de 3/4", Acabado Cepillado y Encerado", como se describe a continuación:

2.2. HABITACION DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VALLE DE LA MADRID, OBRAS NUMEROS 0309 Y 0310					IMPORTE	
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	IVA 16%	TOTAL
Suministro y colocación de piso machimbrado con piezas de 3/4" x 2", a base de duela de pino, sentado sobre vigas y base de triplay de 3/4", acabado cepillado y encerado.	100.00	84.40	15.60	\$633.99	\$33,508.75	\$33,508.75
SUB-TOTAL					\$ 8,561.40	\$ 8,561.40
TOTAL					\$62,070.15	\$62,070.15

Las principales deficiencias técnicas Observadas en la obra de referencia, se detallan a continuación:

- a) Durante la inspección física se constató que se estaban realizando los trabajos de reparación del piso machimbrado a base de duela de pino en el Salón de Usos Múltiples del Centro de Desarrollo Comunitario.
- b) presenta fallas normalmente asociadas con el proceso de colocación del piso, presencia de humedad en el piso y/o cambios de temperatura que provocó que las piezas se levantaran y fuera necesario retirarlas.

CORRECTIVA

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el del Estado de Chihuahua, en el ámbito de sus facultades gestionará las acciones necesarias ante las autoridades correspondiente del Municipio de Chihuahua, para que se instrumenten los procedimientos de responsabilidades en contra de los servidores públicos involucrados informará y documentará en copia certificada ante la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, el inicio, sanción o dictamen que se emita al respecto

PREVENTIVA

El Municipio de Chihuahua, deberá realizar las acciones necesarias, par evitar la recurrencia de este tipo de observaciones, informando documentando de ello a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de que esta comunique y envíe la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, los documentos que lo avalen.

COPIA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja Núm.:	2 de 4
Orden de Auditoría Núm.:	CHH/HA/BITAT/14
Núm. de Observación:	03
Montó fiscalizable:	\$ 144'377,559.00
Montó fiscalizado:	\$ 58'764,160.06
Montó de la irregularidad:	\$ 62'070.15



FECHA: 8 de Julio de 20

PROGRAMA: PROGRAMA HÁBITAT

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

c) las piezas que se retiraron ya no se encuentran en condiciones para utilizarse de nuevo, ya que presentan deformidades y maltrato en su desarrollo.

Se hace la aclaración que el volumen observado corresponde al volumen real verificado en obra.

Se anexa reporte fotográfico de cada obra en los que se aprecian las deficiencias indicadas.

CAUSA

Deficiente control, supervisión, seguimiento y revisión en la ejecución de obras públicas.

EFFECTO

Incumplimiento de metas, obras con operación inadecuada, costos y gastos extraordinarios e inicio de procedimiento de responsabilidades a los servidores públicos involucrados.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 53, Primer Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 113, fracciones I y VI, 115, fracción VIII, 130, fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS.

Artículo 53, "Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos".

Fecha Compromiso
9 de septiembre de 2014

Por el Municipio de Chihuahua

Lic. Miguel Ángel Delgado Vilalobos
Personal Especializado



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja Núm.: 3 de 4
Orden de Auditoría Núm.: CHIH/HABITAT/14
Núm. de Observación: 03
Monto fiscalizable: \$ 144,377,569.00
Monto fiscalizado: \$ 58,764,160.06
Monto de la irregularidad: \$ 62,070.15



FECHA: 8 de Julio de 20

PROGRAMA: PROGRAMA HABITAT	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 113.-"Las funciones de la residencia serán las siguientes:

- I. Supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos;
 - VI. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato.
- Cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros, deberá recabar por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes;

Artículo 115.-"Las funciones de la supervisión serán las que a continuación se señalan:

- VIII. Celebrar juntas de trabajo con el superintendente o con la residencia para analizar el estado, avance, problemas y alternativas de solución, consignando en las minutas y en la Bitácora los acuerdos tomados y dar seguimiento a los mismos;

Artículo 130.-"En los contratos de obras y servicios únicamente se reconocerán los siguientes tipos de estimaciones:

- I. De trabajos ejecutados"

Artículo 131.-"El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la dependencia o entidad tendrá el derecho de reclamar por trabajos fallantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado"

COPIA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja Núm.: 4 de 4
Orden de Auditoría Núm.: CHIH/HÁBITAT/14
Núm. de Observación: 03
Monto fiscalizable: \$ 144,377,569.00
Monto fiscalizado: \$ 58,764,160.06
Monto de la irregularidad: \$ 62,070.15



FECHA: 8 de Julio de 20

PROGRAMA: PROGRAMA HABITAT	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Por la Secretaría de la Función Pública	
 Lic. Daniel Alonso Olmedo Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios	
Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua	
 Ing. Juan José Baca Herrera Director de Auditoría de Programas de Inversión	 C.P. Rafael René González Baca Jefe de Departamento de Auditoría de Programas de Inversión
 Ing. Agustín Contreras Sapient Supervisor Administrativo	 C.P. Manuel Segundo Salcido Treviño Supervisor de Programas

COPIA

SECRETARIA DE
LA FISCALÍA FEDERAL

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja Num.:	1 de 4
Orden de Audición Num.:	CHIH/HA/BIAT/14
Núm. de Observación:	04
Monto fiscalizable:	\$ 144,377,669.00
Monto fiscalizado:	\$ 58764,160.06
Monto de la irregularidad:	\$ 259,866.77



FECHA: 8 de Julio de 20.

PROGRAMA: PROGRAMA HABITAT

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

RECURSOS NO DEVENGADOS Y NO REINTEGRADOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN SALDO NO EJERCIDO POR \$259,886.70.

Resultado del análisis financiero a los recursos transferidos al Municipio de Chihuahua del Programa Hábitat, del ejercicio fiscal 2013; por un monto de \$11,159,556.29 depositados en la cuenta bancaria número 0884793702 de Banorte S.A., apertura para el manejo específico de los recursos del programa, se observó lo siguiente:

Al cierre de la revisión financiera existe un saldo en la cuenta por un importe de \$259,886.70 que conforme al último estado de cuenta bancario con corte al 30 de junio del 2014 no se encuentra aplicado o vinculado a compromisos formales e ineludibles de pago, por lo que dicho recurso debió haber sido reintegrado a la TESOFE a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal.

La determinación de recursos se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTOS
TOTAL DEPOSITADO EN CTA. MINISTRACIONES DE LA SEDATU	\$11'159,566.29
(*) RENDIMIENTOS GENERADOS EN CTA. ESPECIFICA	\$ 15,155.78
(*) PAGOS POR CONCEPTO DE ANTICIPOS , CURSOS, CAPACITACIONES Y ESTIMACIONES DE OBRAS	\$10'914,826.00
MONTOS DE RECURSOS PENDIENTES DE ENTERAR A TESOFE	\$ 259,886.07

Se hace la precisión, de que a la fecha no se tienen cheques en tránsito, ni otros compromisos o pasivos de pagos pendientes de cubrirse con dicho importe; por lo que los mismos deben de reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

El Municipio de Chihuahua, deberá efectuar el reintegro de \$259,886.07 la TESOFE de acuerdo a la estructura financiera pagada, más la rendimientos que se generen la fecha del reintegro, conforme a señalado en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y proporcionar a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, el comprobante del reintegro efectuado, para que ésta lo envíe a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre Ejecutivo Federal y el del Estado de Chihuahua, en el ámbito de sus facultades, gestionará las acciones necesarias ante las autoridades correspondientes del Municipio de Chihuahua, para que se instrumenten los procedimientos de responsabilidades en contra de los servidores públicos involucrados e informará y documentará en copia certificada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, el inicio, sanción, o dictamen que se emita al respecto.

PREVENTIVA

El Municipio de Chihuahua, deberá realizar las acciones necesarias, para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones, informando documentando de ello a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de que esta comunique y envíe a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, los documentos que lo avaleen.

PREVENTIVA

El Municipio de Chihuahua, deberá realizar las acciones necesarias, para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones, informando documentando de ello a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de que esta comunique y envíe la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, los documentos que lo avalen.

Este documento forma parte de un expediente

se clasificó de completo en los tipos de los artículos 13, fracción I de la L de AIG y Vig.

ésimo Cuarto, fracción 1 de los LGCDIDE ~~de la APF.~~



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja Núm.: 2 de 4
Orden de Auditoría Núm.: CHIH/HABITAT/4
Núm. de Observación: 04
Monto fiscalizable: \$ 144,377,569.00
Monto fiscalizado: \$ 58,764,160.06
Monto de la irregularidad: \$ 259,886.77

FECHA: 8 de Julio de 20

PROGRAMA: PROGRAMA HABITAT	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
CAUSA Deficiencias en el control, manejo y aplicación de los recursos EFFECTO Falta de transparencia en el ejercicio de los recursos del Programa, reintegro de recursos e inicio de procedimiento de responsabilidades a los servidores públicos involucrados. FUNDAMENTO LEGAL Artículos 54, Tercer Párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 85, Primer, Segundo y Tercer Párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Numeral 4.2.2. de las Reglas de Operación del Programa Hábitat. LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Artículo 54. Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública." Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.	Fecha Compromiso 9 de septiembre de 2014 Por el Municipio de Chihuahua Lic. Miguel Ángel Delgado Villalobos Personal Especializado

COPIA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja Núm.: 3 de 4
Orden de Auditoría Núm.: CHIH/HÁBITAT/14
Núm. de Observación: 04
Monto fiscalizable: \$ 144'377,569.00
Monto fiscalizado: \$ 58'764,160.06
Monto de la irregularidad: \$ 259,986.77



PROGRAMA: PROGRAMA HáBITAT

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

FECHA: 8 de Julio de 20-

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Artículo 85. El reintegro de recursos por parte de las dependencias y entidades, éstas últimas respecto de los subsidios y transferencias que reciban, deberá realizarse en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido. Para efectos de lo anterior, no se considerará que se causa daño a la hacienda pública por el reintegro extemporáneo de recursos a la Tesorería, siempre y cuando los fondos hayan estado depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la dependencia o entidad correspondiente.

El incumplimiento en el reintegro oportuno generará, sin exceder los presupuestos autorizados correspondientes, la obligación de las dependencias y entidades de cubrir cargas financieras a la Tesorería, las cuales serán determinadas por ésta en términos de las disposiciones que emita para tal efecto".

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, sin perjuicio de las sanciones a que se hagan acreedores los servidores públicos obligados al reintegro, por su realización extemporánea, en términos de las disposiciones aplicables.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA HáBITAT.

4.4.2. Recursos no devengados.- Los ejecutores deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los subsidios federales que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos desde la fecha en que fueron radicados, dentro de los quince días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal, y deberán remitir copia del reintegro a la delegación, para su reintegro correspondiente.

COPIA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja Núm.: 4 de 4
Orden de Auditoría Núm.: CHIH/HÁBITAT/14
Núm. de Observación: 04
Monto fiscalizable: \$ 144'377,569.00
Monto fiscalizado: \$ 58'794,190.09
Monto de la irregularidad: \$ 289,886.77



FECHA: 8 de Julio de

PROGRAMA: PROGRAMA Hábitat

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Por la Secretaría de la Función Pública

Lic. Daniel Alonso Olmedo
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua

Ing. Juan José Baca Herrera
Director de Auditoría de Programas de Inversión

C.P. Rafael René González Baca
Jefe de Departamento de Auditoría de Programas de Inversión

Ing. Agustín Contreras Sapien
Supervisor Administrativo

C.P. Manuel Serrano Salcido Treviño
Supervisor de Programas

COTIZADO



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja Núm.: 1 de 9
Orden de Auditoría Núm.: CHIH/HABITAT/14
Núm. de Observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 144,377,569.00
Monto fiscalizado: \$ 58,764,160.06
Monto de la irregularidad: \$ 119,217.77



Chihuahua
Secretaría de la Función Pública

FECHA: 8 de Julio de 2013

PROGRAMA: PROGRAMA HABITAT	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	

PAGOS IMPROCEDENTES POR CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS POR \$119,217.77

Como resultado de la inspección física de las obras "Habilitación y Ampliación del Centro de Desarrollo Comunitario Plomeros", "Habilitación de Centro del Desarrollo Comunitario Valle de la Madrid" y "Habilitación del Área Exterior del Centro de Desarrollo Comunitario Madera 65", financiadas con recursos del "Programa Hábitat" del ejercicio presupuestal 2013; se observaron conceptos de obra pagados que no fueron ejecutados, por un total de \$119,217.77 los cuales se detallan a continuación:

HABILITACION Y AMPLIACION DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO PLOMEROS OBRA NUMERO 1000191		VOLUMEN		VALOR	
CONCEPTO	PAGADO	RECORRIDO	RECORRIDO	UNITARIO	TOTAL
1.6	43.00	36.10	6.90	\$95.01	\$655.57
1.7	90.00	79.27	10.73	\$169.38	\$1,817.45
1.11	40.00	36.10	3.90	\$96.35	\$375.77

CORRECTIVA
El Municipio de Chihuahua, deberá efectuar el reintegro de \$119,217.77 la TESOFE de acuerdo a la estructura financiera pagada, más los rendimientos que se generen a la fecha del reintegro, conforme a señalado en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y proporcionar a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, el comprobante del reintegro efectuado, para que ésta lo envíe a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre Ejecutivo Federal y el del Estado de Chihuahua, en el ámbito de sus facultades, gestionará las acciones necesarias ante las autoridades correspondientes del Municipio de Chihuahua, para que se instrumente los procedimientos de responsabilidades en contra de los servidores públicos involucrados e informará y documentará en copia certificada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, el inicio, sanción o dictamen que se emita al respecto.

PREVENTIVA
El Municipio de Chihuahua, deberá realizar las acciones necesarias, para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones, informando documentando de ello a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de que esta comunique y envíe la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, los documentos que lo avalen.

COPIA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTROLORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja Núm.: 2 de 9
Orden de Auditoría Núm.: CHIH/HABITAT/14
Núm. de Observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 144,377,569.00
Monto fiscalizado: \$ 58,764,160.06
Monto de la irregularidad: \$ 119,217,777



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

FECHA: 8 de Julio de 20

PROGRAMA: PROGRAMA HABITAT	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

1.16	Impermeabilización a base de 2 capas de fibra de vidrio, 3 capas de asfalto y pintura de aluminio, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y lo necesario para su correcta ejecución.	170.00	148.60	21.40	\$209.05	\$4,473.67
1.18	Suministro y colocación de loseta de cerámica interceramic, línea Tejas Sandy de 33 x 33 cm, incluye: pegazulejo, boquilla y lo necesario para su correcta colocación.	90.00	79.27	10.73	\$297.89	\$3,166.37
1.25	Suministro y colocación de puerta metálica de 1.20 x 2.10 m en dos bañantes, incluye: marco, chapa, vidrio de 3 mm y pintura de esmalte.	1.00	0.00	1.00	\$2,200.36	\$2,200.36
EXT -10	Construcción de losa de concreto de 15 cm de espesor, concreto premezclado f'c= 200 kg/cm2, aligerada con casellón de 10x50x60 cms, calles de 13 cms, armada con 3 varillas de 3/8", en sentido corto de cielos y dos en sentido largo, con bayonetas (3 y 2) de 1.40 m en apoyo de muros y basiones (3) de 2.6 m en apoyo de trebe, incluye: cimbrado, contraflecha, armado, calzado con sillitas, bombeo del concreto, vibrado, curado, materiales, mano de obra, herramientas, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	92.00	79.27	12.73	\$806.00	\$10,260.38
					SUB-TOTAL	\$22,979.57
					I.V.A. 16%	\$ 3,676.73
					TOTAL	\$26,656.30

Fecha Compromiso
9 de septiembre de 2014

Por el Municipio de Chihuahua

Lic. Miguel Angel Delgado Vilalobos
Personal Especializado

2.12	Suministro y colocación de lámina galvanizada acanada cal. 26 inc. pila para lámina y todo lo necesario para su correcta instalación	100.00	84.40	15.60	\$253.67	\$3,957.25
------	--	--------	-------	-------	----------	------------

COPIA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja Núm.: 3 de 9
Orden de Auditoría Núm.: CHIH/HABITAT/14
Núm. de Observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 144,377,569.00
Monto fiscalizado: \$ 58,764,160.06
Monto de la irregularidad: \$ 119,217.77



Chihuahua
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FECHA: 8 de Julio de 20

PROGRAMA: PROGRAMA HABITAT

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

2.13	Suministro y colocación de colchoneta de fibra de vidrio con vinil de 3' de 1.83 mts. de ancho	100.00	84.40	15.60	\$227.31	\$3,546.03
2.14	Suministro y colocación de malla de soporte de colchoneta de fibra de vidrio con vinil de 3' de 1.83 mts. de ancho.	100.00	84.40	15.60	\$18.43	\$34.03
2.16	Losa de concreto FC=200 kg/cm2, esp. 15 cms, aligerada con casellón de 50x50x10 cms, armada con 2 varillas 3/8" por nervadura de 10 cms. de ancho en ambos sentidos. Y reforzada con 4 armex en sentido transversal Inc. Cimbrado, amado, curado y bombeo del concreto.	60.00	40.00	20.00	\$695.05	\$11,901.00
2.20	Suministro y colocación de piso machimbrado con piezas de 3/4" x 2", a base de duela de pino, sellado sobre vigas y base de tripleplay de 3/4", acabado cepillado y encerado.	100.00	84.40	15.60	\$633.99	\$9,890.24
2.34	Suministro y colocación de impermeabilización a base de poliuretano esparcido con 2 capas de Impact 6000 y una de fibra de vidrio	115.00	97.00	18.00	\$211.05	\$3,796.90
2.37	Suministro y colocación de piso de cerámica mca. Intercreante de 40 x 40 color por definir incluye preparación del firme o piso sobre el que se coloca, pegamento y boquilla	110.00	89.40	20.60	\$201.80	\$4,157.08
2.42	Suministro y colocación de w.c. completo, color incluye lapa, llaves de paso y alimentadores, culeta de cera, pilas, válvula, flotador y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	6.00	2.00	4.00	\$2,220.80	\$8,880.00
2.47	Suministro y colocación de lavabo marañón blanco inc. Llave mezcladora, alimentadores, llanta de pvc. y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	3.00	2.00	1.00	1,406.81	\$1,406.81
2.48	Suministro y colocación de porta papel aspen blanco marca moen.	3.00	2.00	1.00	596.47	\$596.47
					SUB-TOTAL	\$48,167.81
					I.V.A. 16%	\$ 7,706.85
					TOTAL	\$55,874.66



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja Núm.: 4 de 9
Orden de Auditoría Núm.: CHIH/HÁBITAT/14
Núm. de Observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 144'377,569.00
Monto fiscalizado: \$ 58'784,160.06
Monto de la irregularidad: \$ 119,217.77



FECHA: 8 de Julio de 2013

PROGRAMA: PROGRAMA HABITAT	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

HABITACION DE ALBERGUE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD					
CONCEPTO	PRECIO	VOLUMEN	IMPORTE	P.U.	IMPORTE
4.2 Suministro y colocación de vanilla lisa de 5/8", incluye material, mano de obra, soldadura, equipo, pintura esmalte color según muestra, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	260.00	0.00	260.00	\$73.69	\$19,211.40
5.9 Suministro e instalación de luminarias punta de poste tipo venus VSAP 100 watts. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	5.00	4.00	1.00	\$3,604.43	\$3,604.43
7.1 Construcción de muro portaplaca de 2.00 x 1.40 de block de concreto de 20x20x40 cm. hasta 1.00 mt de altura y de ahí hasta dos metros de block. Incluye luminaria empotrada de 13 watts H-93/B marca TECNOLITE, salida eléctrica, excavación a 20 cm de profundidad, planilla de concreto, castillos, dala de 15 cms. losa de 10cm de espesor y cinta para marz de 10cms en parte frontal, materiales, aplastado, pintura de vinil, color blanco y todo lo necesario para su correcta ejecución.	1.00	0.00	1.00	\$8,810.73	\$8,810.73
SUB-TOTAL					\$31,626.56
I.V.A. 16%					\$ 5,060.25
TOTAL					\$36,686.81

Respecto a lo anterior, y con base en los Artículos 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 185 de su Reglamento; se hacen las siguientes aclaraciones en el sentido de que se establece que los conceptos siguientes considerados como precios unitarios debieron cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado:

COPIA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja Núm.: 5 de 9
Orden de Auditoría Núm.: CHIHABITAT/14
Núm. de Observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 144'377,569.00
Monto fiscalizado: \$ 58'764,160.06
Monto de la irregularidad: \$ 119,217.77



FECHA: 8 de Julio de 20

PROGRAMA: PROGRAMA HABITAT

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

En el concepto 4.2.- "Suministro y colocación de varilla lisa de 5/8", el diámetro de la varilla colocada no corresponde al concepto autorizado, ya que se colocó una varilla de 3/8".

En el concepto 7.1.- "Construcción de muro porta placa", el muro no se encuentra aplanado como lo requiere el concepto y solo se encuentra pintado en color blanco.

Cabe hacer la precisión, que las obras en comento ya cuentas con actas de entrega recepción de fechas 6 y 10 de enero de 2014; en las cuales se asentó que la ejecutora reconoce y acepta la total ejecución de los trabajos.

Se anexa el reporte fotográfico de las obras.

CAUSA

Deficiencias en la supervisión, vigilancia, control y revisión en la ejecución de la obra, al autorizarse realizarse el pago de conceptos que no fueron ejecutados en la misma.

EFFECTO

Incumplimiento de la normatividad federal aplicable, reintegro de los recursos e inicio de procedimiento de responsabilidades a los servidores públicos involucrados.

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 45, primer párrafo, numeral 1; 53, primero párrafo y 55, Segundo Párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, 115, 130 y 131, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
Artículos 66 y 85 del Reglamento de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Que a la letra dicen:

COPIA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja Núm.: 6 de 9
Orden de Auditoría Núm.: CHIH/HABITAT/14
Núm. de Observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 144,377,559.00
Monto fiscalizado: \$ 58,784,160.06
Monto de la irregularidad: \$ 119,217.77



FECHA: 8 de Julio de 2

PROGRAMA: PROGRAMA HABITAT	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS.

Artículo 45.- Primer Párrafo.- Las dependencias y entidades deberán incorporar en las convocatorias a las licitaciones, las modalidades de contratación que tiendan a garantizar al Estado las mejores condiciones en la ejecución de los trabajos, ajustándose a las condiciones de pago señaladas en este artículo.

Las condiciones de pago en los contratos podrán pactarse conforme a, lo siguiente:

1. Sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado;

Artículo 53, Primer Párrafo.- "Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos".

Artículo 55, Segundo Párrafo.- "Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad".

COPIA

Hoja Num.: 1	7 de 9
Orden de Auditoría Num.: CH11H/14B1AT/14	
Núm. de Observación: 01	
Monto fiscalizable: \$ 14,4377,569.00	
Monto fiscalizado: \$ 58'764,100.06	
Monto de la Irregularidad: \$ 119,217.77	



FECHA: 8 de Julio de 20

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

1. Supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos,
- VI. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos

calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato.

Quando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros, deberá recabar por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes;

IX. Autorizar las estimaciones, verificando que cuenten con los números generadores que las respalden,”

Artículo 115.- "Las funciones de la supervisión serán las que a continuación se señalan:

VIII. *Celebrar juntas de trabajo con el superintendente o con la residencia para analizar el estado, avance, problemas y alternativas de solución, consignando en las minutas y en la Bitácora los acuerdos tomados y dar seguimiento a los mismos;*

Artículo 130.-“En los contratos de obras y servicios únicamente se reconocerán los siguientes tipos de estimaciones:

1. De trabajos ejecutados"

Artículo 131.- "El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la dependencia o entidad tendrá el derecho de reclamar por trabajos fallantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado"

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 43, fracción V de la LFP y Vigésimo Cuarto, fracción 1 de los LGCDI de la APF.

COLECCIÓN



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja Núm.: 8 de 9
Orden de Auditoría Núm.: CHIH/HABITAT/74
Núm. de Observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 144'377,569.00
Monto fiscalizado: \$ 58'764,160.06
Monto de la irregularidad: \$ 119,217.77



PROGRAMA: PROGRAMA HABITAT EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013 FECHA: 8 de Julio de 2

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OBSERVACIÓN RECOMENDACIONES

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y
RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

Artículo 66.-"Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

III.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Artículo 85.-"El reintegro de recursos por parte de las dependencias y entidades, éstas últimas respecto de los subsidios y transferencias que reciban, deberá realizarse en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido. Para efectos de lo anterior, no se considerará que se causa daño a la hacienda pública por el reintegro extemporáneo de recursos a la Tesorería, siempre y cuando los fondos hayan estado depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la dependencia o entidad correspondiente."

"El incumplimiento en el reintegro oportuno generará, sin exceder los presupuestos autorizados correspondientes, la obligación de las dependencias y entidades de cubrir cargas financieras a la Tesorería, las cuales serán determinadas por ésta en términos de las disposiciones que emita para tal efecto".

COPIA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja Núm.: 9 de 9
Orden de Auditoría Núm.: CHIH/HABITAT/14
Núm. de Observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 144,377,569.00
Monto fiscalizado: \$ 58,794,160.06
Monto de la Irregularidad: \$ 119,217.77



FECHA: 8 de Julio de 2013

PROGRAMA: PROGRAMA HABITAT

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Por la Secretaría de la Función Pública

Lic. Daniel Alonso Olmedo
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua

Ing. Juan José Baca Herrera
Director de Auditoría de Programas de Inversión

C.P. Rafael René González Baca
Jefe de Departamento de Auditoría de Programas de Inversión

Hq. Agustín Contreras Sapient
Supervisor Administrativo

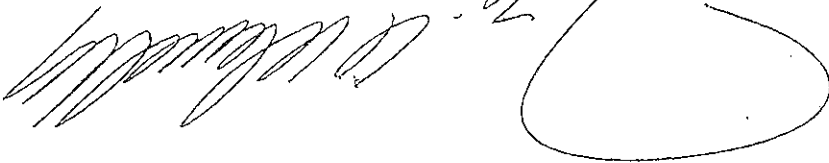
C.P. Manuel Serrano Salcido Treviño
Supervisor de Programas

OTVADO
COTADO

EL QUE SUSCRIBE LIC. JORGE ALBERTO ALVARADO MONTES, DIRECTOR DE
NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
CONSISTENTE EN NOVENTA FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL
ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y EL CUAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE
ESTA SECRETARÍA.

SE EXPIDE ESTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA,
CHIHUAHUA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2015.

LIC. JORGE ALBERTO ALVARADO MONTES
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA

